CONVOCATORIA



PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA "JESÚS ALBERTO VANEGAS VÁSQUEZ"

Para conocimiento de los profesores de grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se transcribe el Punto OCTAVO, DEL ACTA 11 - 2021; de la sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, por CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice:

"OCTAVO: Reconocimientos. 8.1 Premio a la Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez". El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, previo a otorgar el reconocimiento a la Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez", considera que se debe realizar el proceso donde se evalúen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Rectoría 0331-2020. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Rectoría 0331-2020, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, en el Punto TERCERO, establece que para el Premio a la excelencia del profesor de grado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: a) Formar parte del personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entendiéndose éste, como aquel que forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de las aulas; b) Haber ejercido la función por un período de cinco años ininterrumpidos en una Unidad Académica; c) Haber obtenido resultados "satisfactorios" en sus evaluaciones durante el último trienio; d) Tener en su haber producción intelectual comprobable, a través de publicaciones con sello editorial u otras formas de verificación; e) Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades académicas; f) Contar con estudios de posgrado o cursos de actualización, seminarios, talleres. Los profesores postulados al interior de la unidad académica, deberán ser evaluados objetivamente por el Consejo Directivo de la unidad académica. CONSIDERANDO: Que en el mismo Acuerdo de Rectoría, en el Punto SEXTO, indica que los requisitos previos son: a) Al momento de ser propuesto el profesor, no debe ocupar el cargo de Rector, Director General o Secretario General, así como, Decano, Director de Escuela Facultativa,

Publicado el 12-03-2021

CONVOCATORIA



No Facultativa o de Centro Universitario, Secretario Académico, Coordinador de Carrera, Director o Coordinador de Posgrado de la Unidad Académica; b) No haber recibido anteriormente este reconocimiento; c) No haber tenido, ni estar sujeto a medidas disciplinarias ni a procedimientos de despido. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores, este organismo ACUERDA: Convocar a los profesores de grado del Centro Universitario de Oriente, para que los que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Rectoría 0331-2020, envíen al correo correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt, del doce al dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, los documentos en versión digital los cuales son imprescindibles para realizar el proceso de evaluación: fotografía; resumen de curriculum vitae; constancias de formación profesional y de los productos de sus investigaciones y/o publicaciones; resultados de sus evaluaciones durante el último trienio; documento personal de identificación."

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Marjorie Azucena González Cardona Secretaria Consejo Directivo

CUNORI